

FECHA MAYO 1 DE 2026

PARA: JUAN DANIEL RAMÍREZ PASCAGAZA

SUBDIRECTOR LOCAL USME- SUMAPAZ

De conformidad con lo establecido en los estudios previos en el numeral 13. SUPERVISIÓN del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se relaciona a continuación, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la contratista, me permito informar que ha sido designado/a como el supervisor, del mencionado contrato.

CONTRATO	VIGENCIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
9591	2025	CLAUDIA MILENA CASTILLO RAMOS

Es importante tener en cuenta, que quién ejerza como Supervisor, deberá efectuar la vigilancia control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas; como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado.

Por lo anterior, es necesario que usted una vez asuma las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

- Manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social y demás documentos que lo modifiquen.
- Lineamientos de supervisión
- Estudios previos
- Propuesta y/o carta de aceptación o intención (si aplica)
- Pliego de condiciones y/o anexo técnico (si aplica)
- Evaluación de la propuesta (si aplica)
- Copia del contrato y sus modificaciones

Algunos de los documentos mencionados, del citado contrato, se encuentran en la plataforma transaccional Secop II.

Finalmente, y conforme lo señala el Memorando I2025033942 "ASUNTO: Orientaciones para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia (...) numeral 2.19. ACTA DE INICIO: (...) para la generación del acta de inicio (...)", 2.19.5. "(...) Para la determinación de la fecha del acta de inicio: 2.19.5.1. La fecha no podrá ser inferior a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución (ARL, CRP y aprobación de GARANTIAS) 2.19.5.2. Validar en el evento de contratistas que cuenta con contrato vigente, que los mismos hayan terminado. 2.19.5.3. Es de precisar, que si bien, desde la Subdirección de Contratación se remitirá el comunicado al supervisor del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior, no exime al supervisor de realizar la debida verificación documental de la fecha de cumplimiento de dichos requisitos. (...)"

Cordialmente,



DIANA PATRICIA MARTINEZ GALLEGO

Directora para la Inclusión y las Familias

Aprobó: Marcela Cubides Salazar- Subdirectora para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.